



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00883869-UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Las actuaciones presentadas por el entonces Coordinador Ing. Agr. Guillermo ZUMELZÚ por las cuales solicita un ascenso para la Mgter. Ing. Agr. Farm. Laura Inés VARGAS al cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva en el Departamento de Protección Vegetal, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Fitopatología; y

**CONSIDERANDO:**

Que cuenta con el aval de la Dirección Departamental.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar un ascenso a la Mgter. Ing. Agr. Farm. Laura Inés VARGAS, Leg. N° 41.416, *designándola interinamente* en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva, en el Departamento de Protección Vegetal, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Fitopatología, desde el 1º de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2028, ó hasta que el Honorable Consejo Directivo se expida respecto al Concurso en dicho cargo.

**ARTICULO 2º:** Conceder Licencia sin goce de haberes a la Mgter. Ing. Agr. Farm.

Laura Inés VARGAS, Leg. N° 41.416, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, por Concurso, en la unidad operativa: Cátedra de Fitopatología del Departamento de Protección Vegetal, a partir del 1° de junio de 2026 y hasta tanto la prórroga del Concurso aludido sea resuelta por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, ó hasta que el Consejo Directivo se expida respecto al Concurso en el cargo superior; en el marco de lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 49, Apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior 1222/14.

**ARTICULO 3º:** Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

**ARTICULO 4º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General. Cumplido, comuníquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al/a la interesado/a. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.